

## **Lineamientos para los procesos de calificación académica en contexto de pandemia**

**Vicerrectoría Académica, Agosto de 2020**

En consideración al impacto que las condiciones derivadas del estallido social y la pandemia han tenido en el quehacer académico durante los años 2019 y 2020, la VRA junto a la Prorrectoría han decidido establecer una serie de lineamientos para que profesores y profesoras de las distintas facultades tengan certeza de la forma en que operarán estos procesos en los próximos años, a modo de transición, hasta regresar al esquema de trabajo y empalme con el calendario de calificaciones vigente. Las adaptaciones que se harán son transitorias y no implican un cambio en las políticas ni formas de calificación.

Los lineamientos buscan combinar la flexibilización necesaria con los intereses y planes de los distintos académicos/as, con la intención de seguir reconociendo el trabajo de excelencia, pero sin perjudicar a aquellos académicos y académicas que han visto profundamente alteradas las condiciones y posibilidades para llevar adelante su docencia, investigación, labores de gestión y vinculación con el medio por un periodo prolongado, lo que podría extenderse al año 2021 inclusive.

En virtud de lo anterior es que se entregan estos lineamientos preliminares para las próximas calificaciones académicas de las plantas ordinaria y especial.

1. La gran mayoría de los profesores/as fueron calificados por última vez en los períodos 2017-2018 (primer grupo) o 2018-2019 (segundo grupo). La próxima calificación, de transición, considerará 3 años (i.e. 2019-2021 para el primer grupo y 2020-2022 para el segundo), lo que llevará a que se evalúe un acumulado de años que permita incluir productividad y docencia en condiciones que, se espera, sean más apropiadas que las vividas en los últimos semestres.<sup>1</sup>

2. Luego de esta evaluación de transición regresaremos al ritmo calendario anterior, por lo que habrá calificaciones que considerarán los siguientes periodos: 2021-2022 (primer grupo) y 2022-2023 (segundo grupo).<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Para el caso de facultades que tengan calendarios diferentes (i.e. consideración de ciclos bienales que no corresponden con los años calendario), se aplicará el mismo criterio señalado para el ejemplo de los dos grupos mencionados.

<sup>2</sup> Estos grupos ya existen y no son creaciones nuevas. Hay calendarios desfasados de manera de no realizar las calificaciones de todas las facultades los mismos años por el trabajo derivado de su análisis.

3. Con este esquema, si bien es cierto habrá un año que se considerará tanto para la calificación de transición como para la de continuidad, no se afectará la trayectoria de beneficios económicos asociada a las mejores calificaciones (Ver anexo Implicancias en pago de ADAs).

### Calendario de Calificaciones

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
GRUPO 1	INICIAL	calificada	calificada							
	TRANSICIÓN									
	CONTINUIDAD									
			2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
GRUPO 2	INICIAL		calificada	calificada						
	TRANSICIÓN									
	CONTINUIDAD									

4. Todo profesor/a que, a pesar de las circunstancias experimentadas en el último tiempo, desee que su próxima calificación siga la secuencia bianual inicial, podrá solicitarlo de manera excepcional. Dentro de estas excepciones, se encuentra la necesidad de contar con calificaciones para optar a promociones académicas. En estos casos, se sugiere evaluar las actividades académicas con exigencias proporcionales al período en que el profesor/a pudo desempeñarse activamente, considerando el impacto del estallido social y la pandemia sobre su quehacer académico. Ese grupo de académicos/as terminará coincidiendo nuevamente con el resto de los profesores y profesoras en el calendario de continuidad (2021-2022, primer grupo, o 2022-2023, segundo grupo).

5. Por medio de la resolución VRA ya se aumentó excepcionalmente en un año el plazo para la promoción desde la categoría Asistente a Asociado, lo que deberá ser considerado en los procesos de calificación sucesivos.

6. La evidencia recogida por la encuesta de la Dirección de Desarrollo Académico y la de Equidad de Género contestada por cerca de 2.000 profesores, indica que las académicas mujeres se han visto más afectadas por la pandemia, especialmente, aunque no únicamente, aquellas con niños menores de 5 años, por lo que se solicita a Decanas y Decanos, así como a las Comisiones Asesoras para Calificación Académica, que recojan y consideren estos antecedentes en los procesos de calificación. Lo mismo para el caso de académicos/as en general que han tenido dificultades asociadas a condiciones de trabajo en sus hogares, o problemas para compatibilizar su trabajo con labores de cuidado. Otro grupo afectado de manera especial ha sido el de académicos/as con cargos de gestión y liderazgo académico, quienes han aumentado su cantidad de trabajo en estas labores en beneficio de la comunidad, lo que ha impactado también en la restricción del tiempo de dedicación para la docencia e investigación.

7. En caso de que labores como las de creación, investigación y publicaciones se hayan visto afectadas por situaciones como las descritas en el punto 6, los profesores y profesoras podrán, voluntariamente, adjuntar un documento que detalle las dificultades que han tenido en su desempeño académico. Se podrán consignar aquí también actividades

desarrolladas como contribución a la sociedad en el contexto de pandemia que hayan limitado el tiempo de dedicación a las labores académicas habituales.

8. Las encuestas docentes del año 2020 deberán ser tomadas como referencia, sin asignarles el mismo peso que aquellas recogidas hasta el primer semestre de 2019. Dadas las circunstancias especiales se instará a los profesores y profesoras a adjuntar certificados de capacitación o asistencia a talleres de fortalecimiento de sus capacidades docentes como las organizadas por el CDDOc, especialmente si estuvieron asociadas a la educación remota. De manera voluntaria el cuerpo académico podrá adjuntar los resultados de las Encuestas de Evaluación Temprana que hayan realizado en sus cursos u otros antecedentes complementarios como los mencionados anteriormente junto con la realización del Diplomado en Docencia Universitaria.